



Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

Distr. general
12 de abril de 2019
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

31ª reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Nueva York, 24 a 28 de junio de 2019

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020.
4. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes.
5. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José), prestando especial atención al papel de los coordinadores y relatores.
6. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba).
7. Progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, entre otras cuestiones con respecto al procedimiento simplificado de presentación de informes.
8. Modalidades y organización de las futuras reuniones de las presidencias y otras actividades entre períodos de sesiones.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la 31ª reunión.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

La reunión se celebrará en Nueva York, como decidieron las presidencias en su 30ª reunión (A/73/140, párr. 87), siempre que los recursos disponibles lo permitan. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunciará unas palabras para abrir la reunión, siempre que su agenda se lo permita. Las presidencias que ocuparán la Presidencia y la Vicepresidencia de la reunión serán elegidas en la sesión de



apertura, el 24 de junio de 2019, atendiendo al principio de la rotación entre las presidencias.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

La reunión se celebrará en aplicación de la resolución 49/178 de la Asamblea General, sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Las presidencias aprobarán el programa sobre la base del programa provisional que figura en el presente documento. También aprobarán el proyecto de programa de trabajo y examinarán las cuestiones de organización.

3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020

En cumplimiento de la resolución 68/268 de la Asamblea General (párr. 41), las presidencias decidieron dar prioridad a la consideración del examen del sistema de órganos de tratados y la elaboración de una visión común para el futuro (A/73/140, párr. 85). Las presidencias tratarán las últimas novedades, iniciativas y propuestas para el examen de 2020 de los órganos creados en virtud de tratados, los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras entidades. Cada órgano creado en virtud de un tratado ha designado a uno o varios coordinadores para facilitar los debates y entablar un diálogo entre los períodos de sesiones. Las presidencias examinarán las propuestas formuladas por cada uno de los órganos creados en virtud de tratados sobre la base de los trabajos realizados por sus respectivos coordinadores y de los debates celebrados en los períodos de sesiones y entre estos.

En su resolución 68/268, la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a aumentar las posibilidades de interacción durante las reuniones anuales entre sus presidencias y los Estados partes en todos los tratados de derechos humanos, con miras a facilitar un foro para un diálogo interactivo abierto y oficial (párr. 39). Las presidencias celebrarán consultas con los Estados partes y dialogarán con altos funcionarios de las Naciones Unidas, organismos de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil.

4. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes

Las presidencias examinarán la situación del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes sobre la base de la información proporcionada en un formato en línea únicamente, como solicitaron en su anterior reunión (A/73/140, párr. 71). Estudiarán las cifras y tendencias y examinarán posibles medidas.

5. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José), prestando especial atención al papel de los coordinadores y relatores

Las presidencias examinarán el papel de los coordinadores y relatores con respecto a las represalias y harán balance de las buenas prácticas de los órganos creados en virtud de tratados para eliminar las represalias contra las personas que cooperan con ellos, de conformidad con el documento preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre el papel actual de los coordinadores y relatores, en el que también se hace una reseña general de las buenas prácticas respecto del tratamiento de las alegaciones de intimidación y represalias (HRI/MC/2019/2), documento que pidieron las presidencias en su anterior reunión (A/73/140, párr. 86 a)).

6. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba)

En su 24ª reunión, celebrada en junio de 2012, las presidencias hicieron suyas las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba) y recomendaron encarecidamente a los respectivos órganos que las aprobaran cuanto antes.

En los párrafos 36 y 37 de su resolución 68/268, la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados a aplicar las Directrices de Addis Abeba de conformidad con sus mandatos, e invitó a las presidencias a mantener a los Estados partes informados de su aplicación.

Las presidencias evaluarán la aplicación de las Directrices de Addis Abeba por los órganos creados en virtud de tratados y examinarán las cuestiones relacionadas con la rendición de cuentas en el desempeño de sus funciones.

7. Progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, entre otras cuestiones con respecto al procedimiento simplificado de presentación de informes

Con miras a armonizar en mayor medida sus prácticas y métodos de trabajo, las presidencias examinarán lo que ha hecho a este respecto cada órgano creado en virtud de un tratado en respuesta a la resolución 68/268 de la Asamblea General. Más concretamente, las presidencias celebrarán un debate sobre los posibles elementos de un procedimiento simplificado de presentación de informes armonizado, sobre la base del documento preparado por el ACNUDH (HRI/MC/2019/3) atendiendo a la solicitud formulada por las presidencias en su anterior reunión (A/73/140, párr. 86 c)).

8. Modalidades y organización de las futuras reuniones de las presidencias y otras actividades entre períodos de sesiones

Con objeto de mejorar aún más la eficiencia y eficacia de su reunión anual, las presidencias examinarán las modalidades de trabajo y la organización de las reuniones de las presidencias y sus actividades entre períodos de sesiones.

9. Otros asuntos

Las presidencias examinarán los demás asuntos relativos a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que consideren necesario.

10. Aprobación del informe de la 31ª reunión

Las presidencias aprobarán, *ad referendum*, el proyecto de informe de la 31ª reunión, que incluirá los temas del programa provisional de la 32ª reunión y, de ser necesario, las recomendaciones que se presentarán a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones.